



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Señor juez, le informo que este despacho comisorio llegó proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, donde se ordena una comisión para llevar a cabo diligencia de entrega de bienes inmuebles, con las facultades de ley. Sírvase proveer.
Coloso Sucre, 30 de septiembre de 2021.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO ORIGEN: 2020-00027-00
DESPACHO COMISORIO N° 002

De conformidad con la nota de secretaría que precede, y teniendo en cuenta que se recibió despacho comisorio No. 002 de parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: (i) "CASA HABITACIÓN – CALLE 5 No. 5 – 68 (342-36139), ubicado en el Municipio de Colosó, Departamento de Sucre, a favor de la señora MARIA EVA NAVARRO CARDENAS (ii) "20 de Mayo (342-36237)", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Colosó, a favor del señor JAIME MANUEL PEÑA BAUTISTA y SUS REPRESENTADOS, en coordinación con la UAEDGRT, entidad que representa sus intereses judicialmente, y como quiera que para la realización de tales diligencias de entrega es menester coordinar o preparar con las demás entidades que participarán en la entrega de los mencionados bienes, es necesario previo a ello realizar una audiencia preparativa por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente diligencia, en consecuencia dispóngase a auxiliar el despacho comisorio No. 002, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, en el cual comisionan a este juzgado, para la práctica de la diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: (i) "CASA HABITACIÓN – CALLE 5 No. 5 – 68 (342-36139), ubicado en el Municipio de Colosó, Departamento de Sucre, a favor de la señora MARIA EVA NAVARRO CARDENAS (ii) "20 de Mayo (342-36237)", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Colosó, a favor del señor JAIME MANUEL PEÑA BAUTISTA y SUS REPRESENTADOS, en coordinación con la UAEDGRT, entidad que representa sus intereses judicialmente.

SEGUNDO: Fíjese el día 08 de octubre del 2021 a las 9:00 A.M. como fecha para llevar a cabo audiencia virtual de alistamiento, coordinadora o preparatoria para la entrega de los mencionados bienes inmuebles. La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams, por lo que se hace necesario que con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

anterioridad, los intervinientes suministren los correos electrónicos para enviar el respectivo link de ingreso.

TERCERO: Notificar de esta decisión a los beneficiarios de la sentencia:

MARIA EVA NAVARRO 3205074691
CARDENAS

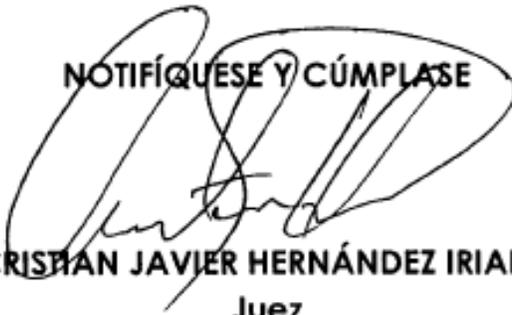
Villa Paz Manz. 1 Lote
11. Sincelejo/Sucre.

JAIME MANUEL PEÑA 3215079673
BAUTISTA

San Pedro Mártir Calle
Navas Meisse L. 3.
Cartagena - Bolívar

De igual forma notificar a la UAEDGRT Sincelejo Sucre, entidad que representa los intereses de los beneficiarios, al comandante de la estación de policía del municipio de Colosó-Sucre y al personero municipal de Colosó-Sucre, con la finalidad de coordinar con dichas entidades la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.026
DE FECHA: 1 de octubre de 2021.